

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
66/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio UEAJ/02439/2025 y anexo, suscrito por Carmen Lucía Sustaita Figueroa, quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, en representación de dicho órgano constitucional autónomo.	21119

Documentales que se recibieron el doce de noviembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Pedimento de Fiscalía General de la República.

Visto el oficio y anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, por medio del cual **formula el pedimento que le corresponde a la referida Fiscalía** en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 10, fracción IV, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al pedimento la documental correspondiente al nombramiento de la promovente, se reconoce su representación en relación con el citado órgano constitucional autónomo¹.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con los artículos 11, fracción XV, 19, fracción XXXVII, inciso b) y 23 de la **Ley de la Fiscalía General de la República**; 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 13 y 17, fracciones I y XXX del **Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República**, que establecen:

Artículo 11. La Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por: (...). XV. Las que se determinen en el Estatuto orgánico.

Artículo 19. Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General: (...).

XXXVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en los siguientes supuestos: (...).

b) Para formular el pedimento que corresponda, en las acciones de inconstitucionalidad promovidas por otros sujetos legitimados; (...).

Artículo 23. La persona titular de la Fiscalía General contará con representación, ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a través de la persona servidora pública que autorice o por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación que establezca el Estatuto orgánico o determine para el caso concreto.

Artículo 5. Unidades Administrativas de la Fiscalía General.

Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia la Fiscalía General contará con Unidades Administrativas organizadas y adscritas de la forma siguiente:

III. Delegados y constancia.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, la promovente designa como delegados a las personas que menciona y exhibe la documental que acompaña.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud relativa al acceso del expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que tanto la representante legal como los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda **favorablemente su petición**.

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. 6

I. Oficina del Fiscal General: (...).

b. Consejería General:

i. Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos; (...).

Artículo 13. Representación del Fiscal General.

La persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos representará jurídicamente a la Institución y a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, cuando sea señalada como autoridad responsable o tercera interesada, o sea parte en asuntos del orden penal, civil, administrativo y laboral, así como en los juicios de amparo, incluso para la emisión y ejecución de los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales ejecutoriadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas en el presente Estatuto Orgánico.

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos. Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales; (...).

XXX. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 19, fracciones XXXVI, inciso b), y XXXVII, inciso b), de la Ley, en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, y (...).

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T18:38:14Z / 21/11/2025T12:38:14-06:00		Estatus firma	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4e 30 68 06 7d 9c 53 9c 78 2f ff 0a 21 c8 34 48 86 3e b1 e5 47 c3 d5 1c b4 91 d1 56 e9 b6 8c ec b0 c7 ae a4 e9 d1 ed 9d 67 c7 eb 1a f4 e6 c1 87 18 8c 88 65 fe 68 e4 d9 65 96 1a 4a cd 43 fe 97 6b 62 72 66 1a 6a 67 6d 65 c8 26 de 5d f0 4a 9f e6 19 61 8a 4a b4 92 f0 94 00 11 65 41 bd cf 93 70 73 32 ac 27 f8 34 58 aa 10 f3 c9 46 96 69 06 ce be 8b b2 20 34 0f 78 5c cb 1b ba a9 59 e6 d6 2f f5 f1 1d 1c 45 ca e6 c5 50 af 52 ae fa f6 dc ca 3e a9 33 37 d7 55 03 f3 5e 28 f4 3f 95 36 29 50 47 6c b1 f5 83 75 4a 3e e4 a5 fd 88 17 ef 17 87 34 bf 87 c6 48 5c 05 a7 0d 68 a1 f9 86 5a b9 6f 92 d3 7b 39 f5 e8 bd be 47 28 6e 5a 1c 65 f7 5a 92 a5 ef a1 69 64 48 39 14 9b 86 42 58 6a a8 59 31 f9 58 22 45 b6 7b 79 07 32 22 43 77 98 9b 04 96 17 9c 59 08 ec de 31 b4 e2 8c 5c 70 49 10			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T18:38:14Z / 21/11/2025T12:38:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T18:38:14Z / 21/11/2025T12:38:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	740638			
	Datos estampillados	4248395CB5E778BE6B1846F5F34233BA7300E8D8B9B9BFCDE52455179730A430646337			